

I-9136-2025



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Secretarial

N° 029-2025-MINEM/SG

Lima, 07 de abril de 2025

VISTOS: Los Informes N° 089-2025/MINEM-OGA-OFIN y N° 092-2025/MINEM-OGA-OFIN, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 115-2025-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 305-2025/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 026-2024-MINEM/SG se aprobó la Directiva N° 004-2024-MINEM/SG "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo en el Ministerio de Energía y Minas";

Que, el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece que la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración es la unidad orgánica encargada de administrar los Sistemas de Contabilidad y Tesorería, proponer las normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero centralizado del Ministerio y de efectuar el registro y procesamiento de todas sus transacciones, conforme a la normativa vigente;

Que, en ese sentido, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, a través de los Informes N° 089-2025/MINEM-OGA-OFIN y N° 092-2025/MINEM-OGA-OFIN, señala que existe la necesidad de aprobar la Directiva denominada "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo en el Ministerio de Energía y Minas", a fin de contar con procedimientos simplificados, claros y eficientes, con el objeto de optimizar cada etapa del proceso para la asignación, ejecución y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargo;

Que, la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG "Directiva para normar la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Ministerio de Energía y Minas", aprobada por Resolución Secretarial N° 017-2020-MINEM/SG (en adelante, la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG), establece las disposiciones para la elaboración y el procedimiento de aprobación de las Directivas como documentos normativos;

Que, el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG, señala que el área proponente que requiera normar disposiciones en materia de su competencia, debe formular el proyecto de directiva de acuerdo a las disposiciones establecidas en dicho dispositivo legal; asimismo, en sus numerales 8.3.1.1 y 8.3.2.1 establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional y la Oficina General de Asesoría Jurídica realizan la revisión del proyecto de directiva, emitiendo la opinión técnica y legal respectiva;



Que, además el numeral 8.4.2. de la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG, señala que la aprobación de las directivas se efectúa mediante resolución, teniendo en cuenta la dependencia del órgano proponente; razón por la cual, considerando que en el presente caso, el órgano proponente lo constituye la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, corresponde que la propuesta de Directiva se apruebe con Resolución Secretarial;

Que, estando a los Informes de Vistos, corresponde aprobar la Directiva denominada "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo en el Ministerio de Energía y Minas"; y dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 026-2024-MINEM/SG que aprobó la Directiva N° 004-2024-MINEM/SG "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo en el Ministerio de Energía y Minas";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, la Directiva N° 004-2020-MINEM/SG "Directiva para normar la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Ministerio de Energía y Minas", aprobada por Resolución Secretarial N° 017-2020-MINEM/SG;

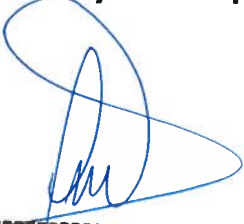
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 002 -2025-MINEM/SG, denominada "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo en el Ministerio de Energía y Minas", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 026-2024-MINEM/SG que aprueba la Directiva N° 004-2024-MINEM/SG, denominada "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo en el Ministerio de Energía y Minas".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**KARLA ROMERO SÁNCHEZ**  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

